

# Reglamento de Requisitos y Condiciones

## Promoción “Adquirí un HONOR MAGIC 5 PRO y llévate gratis un HONOR Magic 5 Lite”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “**Adquirí un HONOR MAGIC 5 PRO y llévate gratis un HONOR Magic 5 Lite**” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad en adelante denominado “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “**Adquirí un HONOR MAGIC 5 PRO y llévate gratis un HONOR Magic 5 Lite**”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor HONOR, a través de su representación en Costa Rica **CT Innova CRC Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-866320** en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el modelo HONOR MAGIC 5 PRO.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el jueves **08 de junio 2023 y finalizará el 10 de junio del 2023 o hasta agotar existencias.**

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:

5.1. Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que, a partir del jueves 08 de junio 2023 y hasta el sábado 10 de junio 2023 o hasta agotar existencias, realicen la compra y cumplan con los requisitos establecidos para adquirir el HONOR MAGIC 5 PRO, según la mecánica descrita en el Artículo 6. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

### DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN



**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra de un HONOR MAGIC 5 PRO:

**6.1. Mecánica:**

Los primeros 56 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo HONOR MAGIC 5 PRO, asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento, obtendrán totalmente gratis un HONOR Magic 5 Lite.

6.1.1 Las regalías condicionadas a la compra del HONOR Magic 5 Pro, estarán a cargo de los promotores HONOR ubicados en cada punto de venta seleccionado, según se indica en el inventario definido en el artículo 7.

**Artículo 7.** A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionado

Provincia	Punto de venta	HONOR Magic 5 lite
San Jose	Tienda kölbi Montegeneral	4
	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	7
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	7
	Agencia ICE Mall San Pedro	4
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	5
Cartago	Tienda kölbi Paseo Metrópoli	3
	Tienda kölbiTerramall	4
Alajuela	Tienda kölbi City Mall Alajuela	5
	Tienda kölbi Plaza Real Alajuela	4
Heredia	Tienda kölbi Oxígeno	5
	Tienda kölbi Paseo de Las Flores	3
Guanacaste	Tienda kölbi Av 25 De Julio	3
Limón	Agencia ICE Quizatlán	2

*“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”*

**DE LAS REGALÍAS**

**Artículo 8:** Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

- 56 celulares Honor Magic 5 Lite

8.1. La regalía descrita en el presente reglamento, cuentan con una garantía de un año por daños de fábrica y la cobertura aplica a partir de la fecha de recibida la misma.



- 8.2. En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente al centro de servicio autorizado por la marca, su información se detalla a continuación

Nombre	<b>FRUNO S.A</b>
Dirección	150 m al noroeste del Estadio Nacional, contiguo al Fresh Market; San José, Costa Rica
Teléfono	2443-6462
Correo	info@fruno.com
URL	https://www.fruno.com

## **RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

12.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

12.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

12.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).



**Artículo 14:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.